



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

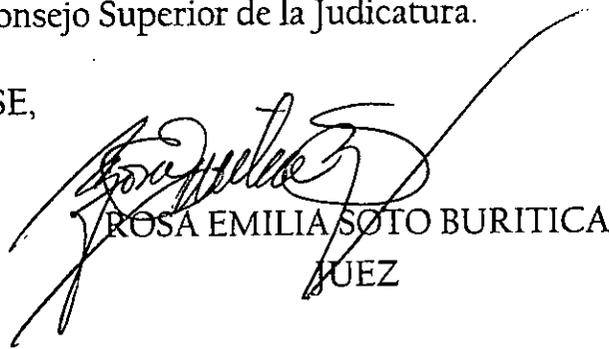
RADICADO 2021-00279

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA MEDELLIN  
dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

En atención a los memoriales que anteceden, TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor MATEO RAMIREZ GUTIERREZ, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 15 de julio de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal,

Se RECONOCE personería en la forma y términos del poder otorgado por el señor MATEO RAMIREZ GUTIERREZ, al abogado CARLOS ALBERTO MUÑETON GALLEGO portador de la tarjeta profesional 208.562 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Octavo de Familia de Medellín - Antioquia.
_____ Secretario

